



IMPUESTOS
INTERNOS

15/10/2024

G. L. Núm. 4301XXX

Señora
XXXX

Referencia: comunicación G. L. Núm. 4090XX de fecha XX de XX de 2024, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual deposita la factura XXX a los fines de que le indique como registrar el gasto de una compra en el exterior, la cual no tiene como sustento ni un Numero de Comprobante Fiscal (NCF) ni un Registro Nacional de Contribuyente (RNC), por lo que no saben si pueden presentarlo en su declaración mensual del ITBIS o únicamente en la declaración del ISR, y finalmente, si aplicaría alguna retención; esta Dirección General le informa que:

Vista la factura depositada en su consulta, le indicamos que, cuando la sociedad XXX realice pagos en favor de los representantes locales de navieras extranjeras, las cuales emiten facturas sin Número de Comprobante Fiscal (NCF), debe presentar dichos gastos en la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2) en la casilla 7.6 "Seguridad, Mensajería, Transporte y Otros Servicios (Personas Morales)" del Bloque 7 del Anexo B1 de la referida declaración jurada y no deberá emitir Comprobante para Pagos al Exterior (B17), sino que dichos gastos serán válidos para fines de deducción del Impuesto Sobre la Renta con las facturas o conocimientos de embarques emitidos por el suplidor internacional del servicio de flete, siempre que el mismo este consignado a nombre de esa sociedad comercial que recibe el servicio, en virtud del artículo 04 de la Norma General núm. 07-2023². Asimismo, le indicamos que dichas facturas deberán remitirlas en el Formato de Envío de Pagos al Exterior (609) en el formato y plazos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Norma General núm. 07-18³.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

² Que regula el tratamiento fiscal de los servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de carga y personas, de fecha 30 de octubre de 2023.

³ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo del 2018.

